

## ACATAN FALLO DEL TEPJF

## EL INE AVALA CANDIDATURAS DE GRUPOS VULNERABLES AL SENADO

POR ARTURO PÁRAMO

arturo.paramo@gimm.com.mx

El Consejo General del INE aprobó las acciones afirmativas que ordenan a los partidos a que postulen a 50 candidatos a diputados federales y a 9 candidatos al Senado, que provengan de pueblos originarios, afroamericanos, grupos vulnerables o del colectivo LGBTQ+.

20  
24  
DESTINO

La determinación del INE fue por mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que revirtió una resolución del propio INE tomada el 8 de septiembre, en que dejaba el otorgamiento de las candidaturas a la discrecionalidad de los partidos políticos.

El Consejo del INE inició sus deliberaciones desde el pasado viernes 24 y convocaron a una sesión extraordinaria para ayer, que inició alrededor de las 12:00 y en la que se declaró un nuevo receso para continuar el debate de cómo se debía asumir el mandato del TEPJF.

Tras un receso de más de tres horas, el Consejo General del INE reanudó su sesión y la presidenta de ese organismo, Guadalupe Taddei, detalló los términos del proyecto de candidaturas para el Senado de la República.

Taddei hizo hincapié en la relevancia del momento, toda vez que las acciones



**LOS PARTIDOS DEBERÁN postular a la Cámara de Diputados a 50 personas que provengan de pueblos originarios, afroamericanos, LGBTQ+, migrantes y con alguna discapacidad, y nueve a senadurías**



Foto: Especial

## PARA POSTULACIONES INDÍGENAS

Se designaron las entidades que cuentan con al menos 30% de población proveniente de pueblos originarios.

- Campeche
- Yucatán
- Chiapas
- Guerrero
- Hidalgo
- Oaxaca
- Puebla
- Quintana Roo

afirmativas tomadas para garantizar la participación de grupos vulnerables, pueblos originarios, y del colectivo de la diversidad en las elecciones de 2024, “ya no tendrá marcha atrás en nuestro país”.

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, detalló los términos en la sesión que reanudaron luego de un receso de tres horas.

“El acuerdo al que hemos llegado y que se presenta en este momento es que tres responderán al método de representación proporcional, uno de ellos es indígena, uno por discapacidad y el migrante. Todos estos establecidos en los primeros 15 lugares de las listas correspondientes de a cada uno de los partidos políticos.

“Seis de mayoría relativa, correspondientes cuatro de indígenas, uno a los afroamericanos y uno a la diversidad sexual. La diversidad sexual y afroamericanos estarán dentro de dos bloques de competitividad nacional, el bloque de competitividad alta y el de baja

competitividad”, expuso la consejera presidenta del INE.

Taddei expuso que los criterios sobre en qué estados los partidos están obligados a presentar candidaturas indígenas fueron en aquellos que cuentan con al menos 30 por ciento de población proveniente de pueblos originarios, que son: Campeche, Yucatán, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, y Quintana Roo”.

En tanto que para la Cámara de Diputados los partidos deberán postular 30 candidaturas para indígenas y otras 20 para personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad y de grupos LGBTQ+.

# Aprueba el INE incluir 9 candidaturas de grupos vulnerables en el Senado

FABIOLA MARTÍNEZ

Por primera vez en el país habrá criterios para el registro de candidaturas al Senado de integrantes de grupos vulnerables o de histórica discriminación. Por ahora se avaló un piso de nueve postulaciones para estos grupos.

El consejo general del Instituto Nacional Electoral (INE) acató así una orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y definió los alcances de las denominadas “acciones afirmativas”, no sólo para garantizar el principio de paridad de género, sino para incluir candidaturas específicas de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes.

El acuerdo fue aprobado por mayoría de 10 votos contra uno; el disidente fue el consejero Uuc-kib Espadas, quien en el anterior documento del INE había logrado incluir en las acciones afirmativas a las personas en situación de pobreza, por lo cual ayer criticó duramente al TEPJF.

“Estamos ante un enorme yerro. El modelo de cuotas que se obliga a este consejo a aceptar es drásticamente regresivo respecto al que este consejo había aprobado, porque sustrae a 44 por ciento de la población, es decir, a 56 millones de pobres”.

También denostó las 104 impugnaciones con base en las cuales el TEPJF anuló el acuerdo de septiembre, que incluía el criterio de franjas

o bolsas para postular candidaturas, y se dio paso a una nueva y apurada confección basada en cuotas.

El INE debió fijar criterios porque el tema de las acciones afirmativas no está en la ley, de ahí que varios consejeros hicieron ese llamado a los partidos y a sus legisladores.

## El reparto

La base para la contienda del año próximo es el modelo puesto en marcha en la elección de 2021, pero por primera vez los alcances serán también para el Senado, con las siguientes reglas:

Para los escaños plurinominales o de representación proporcional (candidatos inscritos en una lista por cada partido) se deben apartar tres para acciones afirmativas: uno para una persona indígena, otra con discapacidad y una más migrante.

En cuanto al principio de mayoría relativa (quienes sí hacen campaña en pos del voto) serán seis: cuatro corresponderán a población indígena, una a persona de la diversidad sexual y una afrodescendiente.

Las candidaturas de la población indígena deberán contender en entidades donde este sector sea mayor a 30 por ciento de la concentración ciudadana: Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

Para diputados, los criterios son adecuar la representación indígena a la nueva configuración de distritos con población mayoritaria

de grupos originarios, por lo que igualmente hay avances.

Para San Lázaro se prevé la postulación obligatoria de 34 indígenas (25 en distritos y nueve en listas plurinominales). Por el primer principio, se inscribirán ocho en Oaxaca; cinco en Chiapas; tres en Yucatán; dos en Hidalgo, estado de México y Veracruz, y uno en Guerrero, Puebla y San Luis Potosí. En los *pluris*, se ordena que se les inscriba en los primeros 10 lugares, pero en los preferentes en la circunscripción con más población indígena.

En las listas de representación proporcional (*pluris*) también debe haber cinco migrantes, dos personas con discapacidad, una afroamericana y otra de la diversidad sexual.

El anterior sería el modelo definitivo, pues aunque al inicio los representantes de los siete partidos nacionales manifestaron su desacuerdo en la premura con la que fue circulado el proyecto, en el fondo del asunto no mostraron resistencias.

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, se mostró satisfecha por el cumplimiento de la orden del TEPJF y dijo que los partidos “coinciden”. Subrayó además que las medidas en el Senado “ya no tendrán vuelta atrás en la historia”.

En tanto, en la Cámara de Diputados, el TEPJF “establece que en aquellos distritos en los que haya 60 por ciento más de población indígena deberán obligatoriamente proponer una diputación” de ese grupo.